

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la SOCIEDAD COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a los señores RODRIGO TORRES NMORENO y LUISA FERNANDA SILVA GARCÉS, radicada al 2020-00130-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 27 de Enero de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiocho (28) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Se ha decretado cautela dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la Sociedad COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a RODRIGO TORRES MORENO y LUISA FERNANDA SILVA GARCÉS, radicada al 2020-00130-00, persiguiendo entre otros los dineros depositados en cuentas bancarias por la demandada y el embargo sobre un establecimiento de comercio.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO CITIBANK COLOMBIA S. A., informando que los demandados no son titulares de productos en esa oficina y la CÁMARA DE COMERCIO con sede en Tulúa, valle, sobre la inscripción de la medida.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbeláez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.